



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO

CÓDIGO:
PRGC17-0000-0000-F002

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN:
03/02/2025

Página 1 de 3

1. INFORMACION CONTRATISTA

Fecha:	1/4/2026	Acta de Corte N°	4	Periodo Ejecución:	Marzo	25/3/2026	al	31/3/2026
Persona natural:	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona jurídica:	<input type="checkbox"/>	Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA			
Numero cedula:	52215210	NIT:		N° contrato:	SCM-CD-0920-2026			
Nombre contratista:	MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO							
Correo electrónico:	guerrero.mery904@gmail.com				Numero de contacto:	3112405793		
Nombre y cargo del supervisor:	HÉCTOR ORLANDO COCA MARULANDA SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES							

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA

2. INFORMACION FINANCIERA

Registro presupuestal:	2026001043	Rubro presupuestal:	GI.05.2.3.2.02.02.008. 3301121.171	Fuente:	1.2.1.0.001
------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	---------	-------------

Valor para afectar en el corte : \$ 1.333.333

3. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	\$	56.000.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	\$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	\$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	\$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	\$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	\$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	\$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	\$	-
Valor total del contrato:	\$	56.000.000,00
Acta de corte (1):	\$	266.667,00
Acta de corte (2):	\$	8.000.000,00
Acta de corte (3):	\$	6.400.000,00
Acta de corte (4):	\$	1.333.333,00
Acta de corte (5):		
Acta de corte (6):		
Acta de corte (7):		
Acta de corte (8):		
Acta de corte (9):		
Acta de corte (10):		
Acta de corte (11):		
Acta de corte (12):		
Valor ejecutado:	\$	16.000.000,00
Saldo por ejecutar:	\$	40.000.000,00

4. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	SIETE (07) MESES
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	N/A
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	N/A
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	N/A
Fecha de acta de inicio:	30/1/2026
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	N/A
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	N/A
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	N/A
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	N/A
Tiempo de cesión (SI APLICA):	5 meses y 6 días
Plazo total del contrato:	SIETE MESES
Fecha de terminación del contrato:	29/8/2026
Nombre cedente (SI APLICA):	Patricia Triviño Pérez
Identificación del cedente (SI APLICA):	36.381.701
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	SCM-CD-0920-2026
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	25/03/2026

5. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS

	PAGINAS	SI	NO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR
Informe de actividades:	7	X		El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X		
Planilla de seguridad social	2	X		
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:			X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:			X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:			X	
Otros (especificar): Certificación Bancaria y RUT	1	X		
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:	1 CD	X		

6. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

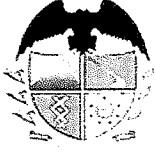
	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	MERY ESPERANZA GUERRERO	ALBA ROCIO BERNAL	HÉCTOR ORLANDO COCA
CARGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES
FIRMA			
FECHA:	1/4/2026	1/4/2026	1/4/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrándolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CRA 4 N.º 12-63

Tel 3161800

www.municipal.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04
		VERSIÓN: 03
		FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022
		Página 1 de 7

Fecha	Número de contrato	Acta de corte N°	Periodo de ejecución
01/04/2026	SCM-CD-0920-2026	04	25-03-2026 - 31-03-2026
Nombre del contratista	MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO	No. De identificación	52215210 Bogotá D.C
Nombre y cargo del supervisor	HÉCTOR ORLANDO COCA MARULANDA SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES		
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA		
Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.			
<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión. • Documentos técnicos. • Actos administrativos. • Registro fotográfico. • Listado asistencia. • Listado correspondencia. • Concepto Técnico. 		<ul style="list-style-type: none"> • Lista atención público. • Listado de visitas. • Diapositivas. • Encuestas. • Otro Documento(especificar-) 	
1. Desarrollo del informe			
Obligaciones específicas contractuales			
1. Prestar los servicios profesionales para asesorar los asuntos administrativos y técnicos de la Secretaría de Cultura y Juventudes de la Alcaldía Municipal de Cota, Cundinamarca.			
Actividades desarrolladas			Medios de verificación
<p>En cumplimiento de la obligación 1) Se diseñó la lista de pendientes de mes de febrero en el cual se consolidaron los diferentes temas, actividades y gestiones que deben ser adelantados durante el mes, con el propósito de organizar y priorizar la agenda, facilitar el seguimiento oportuno a los compromisos adquiridos y garantizar el cumplimiento de las metas y tareas previstas para el periodo dentro de Secretaría de Cultura y Juventudes. 2) El día 30 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. se asistió a reunión convocada por el IDECUT, en representación de la Secretaría de Cultura y Juventudes, en apoyo al Secretario Orlando, en el marco del espacio dirigido a los responsables municipales de cultura del departamento.</p>			DOCUMENTOS TÉCNICO: PDF Lista de Pendientes Presentación Modelo de Gestión Pública de la Cultura
Obligaciones específicas contractuales:			



ALCALDIA
MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-F004

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022

Página 2 de 7

2. Prestar servicios profesionales especializados para la implementación de los procesos y proyectos relacionados con la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) del Municipio de Cota, Cundinamarca.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En cumplimiento de la obligación, 1) Se apoyó en la revisión del borrador de resolución denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 168 DE MARZO DE 2024, CONFORME AL DECRETO No. 18 DE FEBRERO DE 2026", el cual reglamenta la conformación del Comité LEP. Dicho documento fue remitido a la Secretaría de Despacho y de Gobierno el día 26 de marzo de 2026, junto con su respectiva memoria justificativa, para su revisión y formulación de los comentarios o modificaciones a que hubiere lugar. 2) Se realizó la revisión del acta de la segunda reunión extraordinaria del Comité LEP del municipio de Cota, correspondiente al proceso de presentación, distribución y aprobación de los recursos de la Ley de Espectáculos Públicos para la vigencia 2025, incluyendo la modificación en la distribución y la aprobación del pago del 20% de los proyectos ya terminados en el marco de la Convocatoria Viva la Escena Cota 2025, con el fin de garantizar la correcta formalización de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior trámite administrativo.	Documento Técnico: PDF Borrador de Resolución PDF Memoria Justificativa Acta No. 700.046.018.051

Obligaciones específicas contractuales:

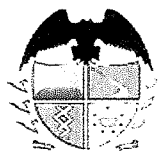
3. Brindar acompañamiento especializado para el fortalecimiento y desarrollo del Consejo Municipal de Cultura de Cota, Cundinamarca, mediante la implementación y seguimiento de procesos y proyectos culturales estratégicos

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En cumplimiento de la obligación 1) El día 30 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m. Se brindó acompañamiento a la profesional Andrea Jota en la reunión convocada por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT), en el marco del espacio denominado "Modelo de Gestión Pública de la Cultura", dirigido a los Consejos Municipales de Cultura. Dicho encuentro constituyó un escenario estratégico para el fortalecimiento institucional y la articulación entre el nivel departamental y los entes municipales en materia de gestión y política cultural.	Documento Técnico: PDF Asistencia a Reunión 30 de marzo pantallazo de firma de Asistencia

Obligaciones específicas contractuales:

4. Brindar asesoría profesional especializado en el diseño, implementación y puesta en escena del programa del sistema municipal de convocatorias públicas, artísticas y culturales, incluyendo la coordinación general y seguimiento de las actividades a desarrollarse en el marco de las Ferias y Fiestas de la Hortaliza y la programación navideña del Municipio de Cota, Cundinamarca.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
---------------------------	------------------------



ALCALDIA
MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022

Página 3 de 7

<p>En cumplimiento de la obligación, 1) Se apoyó en él diseñó el listado de agrupaciones confirmadas para la Convocatoria de Carrozas y Comparsas en el marco del Festival de la Hortaliza 2026, documento que consolidó un total de 32 agrupaciones participantes, distribuidas en cuatro categorías: Comparsas de Agrupaciones Independientes (6 grupos artísticos y culturales), Comparsas de Secretarías (10 dependencias municipales), Comparsas de Colegios (9 instituciones educativas) y Carrozas (7 Juntas de Acción Comunal – JAC). Adicionalmente, se identificaron 5 instituciones educativas con intención de participar, las cuales quedan en proceso de confirmación.</p>	<p>Documentos Técnicos:</p> <p>PDF Listado de Agrupaciones Confirmadas Carrozas y comparsas en el marco del Festival de la Hortaliza</p>
<p align="center">Obligaciones específicas contractuales:</p>	
<p>5. Proporcionar apoyo profesional especializado para la formulación, estructuración, presentación del sistema municipal de convocatorias artísticas y culturales de la Secretaría de Cultura y Juventudes, ante el concejo municipal como acuerdo municipal para su respectiva institucionalización y reglamentación</p>	
<p align="center">Actividades desarrolladas</p>	<p align="center">Medios de verificación</p>
<p>Durante el período no se ejecutaron actividades relacionadas con la formulación, estructuración y presentación del sistema municipal de convocatorias artísticas y culturales ante el Concejo Municipal.</p>	<p>Documentos técnicos:</p> <p>N/A</p>
<p align="center">Obligaciones específicas contractuales:</p>	
<p>6. Acompañar y coordinar la implementación del sistema municipal de convocatorias públicas, artísticas y culturales incluyendo la estructuración, formulación de lineamientos y evaluación de las convocatorias, elaboración de informes de resultados y recomendaciones de mejora para futuras versiones del programa.</p>	
<p align="center">Actividades desarrolladas</p>	<p align="center">Medios de verificación</p>
<p>En cumplimiento de la obligación 1) Se llevó a cabo reunión de seguimiento con cada uno de los integrantes del equipo de trabajo el día viernes 27 de marzo de 2026, con el propósito de revisar los avances individuales en los programas de los cuales cada profesional es líder. Dicho espacio permitió hacer un balance del estado actual de ejecución de los programas de Cultura Festiva Renaciente, LEP (Lectura, Escritura y Patrimonio) y Estímulos, identificando los logros alcanzados, las actividades en curso y los aspectos pendientes por gestionar, con miras a garantizar el cumplimiento oportuno de las metas establecidas</p>	<p>Documentos Técnico:</p>



ALCALDIA
MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022

Página 4 de 7

para el período.2) Se adelantó trabajo conjunto con la arquitecta Edna con el fin de poner al día la revisión de los tres proyectos pendientes, correspondientes a las iniciativas del Resguardo, Crehcendo y Con Voz de Mujer. Este ejercicio de revisión resulta fundamental para garantizar la viabilidad técnica y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada propuesta, asegurando que los documentos y soportes de dichos proyectos se encuentren en óptimas condiciones antes de continuar con las etapas siguientes del proceso.4) El día sábado 28 de marzo de 2026 se realizó reunión de seguimiento desde el programa de Cultura Festiva Renaciente, espacio en el cual se efectuó una revisión integral de todos los procesos que se vienen adelantando en el marco del programa. Dicho encuentro permitió evaluar el estado de avance de las actividades en ejecución, verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y establecer las acciones a seguir para garantizar el desarrollo adecuado de las iniciativas culturales programadas para el período.

Obligaciones específicas contractuales:

- 7. Brindar apoyo profesional especializado en el seguimiento a la ejecución del presupuesto del sector cultural y apoyar la elaboración de los informes requeridos.

Actividades desarrolladas

Medios de verificación

Durante el período no se adelantaron actividades asociadas al seguimiento a la ejecución del presupuesto del sector cultural ni a la elaboración de los informes requeridos.

Documentos técnicos:

N/A



ALCALDIA
MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022

Página 5 de 7

Obligaciones específicas contractuales:	
8. Coordinar y estructurar la agenda de sesiones del Consejo Municipal de Cultura y del Comité de la Ley del Espectáculo Público (LEP), incluyendo la planificación de temas prioritarios y el seguimiento a los compromisos establecidos.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante el período no se ejecutaron actividades relacionadas con la coordinación y estructuración de la agenda de sesiones del Consejo Municipal de Cultura ni del Comité de la Ley del Espectáculo Público (LEP).	Documento Técnico: N/A
Obligaciones específicas contractuales:	
9. Apoyar la operación del proceso de mejoramiento continuo de los procesos misionales de la Secretaría con sus respectivos procedimientos, instructivos y formatos, desarrollando actividades conforme el Sistema de Gestión de Calidad y suministrando los informes correspondientes según lo requerido en la Secretaría de Cultura y Juventudes.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante el periodo no se ejecutó la obligación de desarrollar procesos conforme al sistema de Gestión de Calidad.	Documentos Técnicos: N/A



ALCALDIA
MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

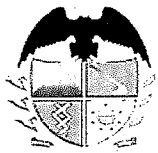
CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022

Página 6 de 7

Obligaciones específicas contractuales:	
10. Asistir y participar en representación de la Secretaría de Cultura y Juventudes a las reuniones, comités y demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En cumplimiento de la obligación de asistir y participar en representación de la Secretaría de Cultura y Juventudes, 1) El día 27 de marzo se llevó a cabo una visita de reconocimiento a los escenarios culturales dedicados a las Artes Escénicas ubicados en el municipio de Cota (Cundinamarca), con el objetivo de identificar, conocer y evaluar la infraestructura, dotación y condiciones técnicas con las que cuenta dicho municipio para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en esta disciplina. Esta visita se enmarca dentro de los procesos de gestión cultural adelantados por la Secretaría de Cultura, como ejercicio de referenciación e intercambio de experiencias entre municipios, permitiendo obtener insumos valiosos para fortalecer y mejorar la oferta de escenarios y programas de Artes Escénicas en el municipio, en beneficio de los artistas, gestores culturales y comunidad en general. 2) El día 30 de marzo de 2026 se asistió a las reuniones convocadas por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT), correspondientes a los espacios de Responsables Municipales de Cultura (8:00 a.m.) y Consejos Municipales de Cultura (10:00 a.m.). De igual manera, el día 31 de marzo de 2026 se participó en las sesiones dirigidas a Gestores Culturales (8:00 a.m.) y ONG's Culturales (10:00 a.m.), en el marco del proceso de articulación departamental liderado por dicha entidad.	Documentos Técnicos: PDF Evidencia Fotográfica 27 de marzo de 2026
Obligaciones específicas contractuales:	
11. Las demás obligaciones que el supervisor establezca acorde con la naturaleza y objeto contractual.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En cumplimiento de la obligación se realizaron las siguientes actividades. 1) En el marco de la actualización de los microsítios institucionales para la vigencia 2026, se remitió comunicación formal al equipo de Sistemas y al área de Estímulos, solicitando de manera atenta el diseño de los botones correspondientes al año 2026 para cada uno de los microsítios de la Secretaría de Cultura y Juventudes de Cota, siguiendo las especificaciones y ejemplos detallados en el archivo adjunto enviado en formato Word. Los microsítios objeto de	Documentos Técnicos: PDF Envío de Correos



ALCALDIA
MUNICIPAL DE COTA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES

CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04

VERSIÓN: 03

FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022

Página 7 de 7

actualización son: Cultura Festiva Renaciente, LEP - Ley de Espectáculos Públicos y Portafolio Municipal de Estímulos. Dicha solicitud se realizó con el propósito de garantizar la oportuna disponibilidad de los recursos digitales necesarios para la difusión y visibilidad de los programas culturales en los canales virtuales de la Secretaría.

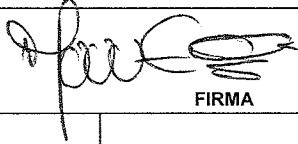

Los documentos remitidos fueron los siguientes:

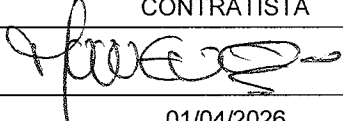
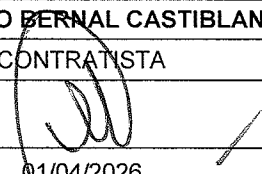
1. Acta 02 Comité LEP Ordinario (25 de marzo de 2026)
2. Acta Conformacion Banco Jurados.(26 de marzo de 2026)
3. Solicitud de ajuste de la **categoría** de "No definido" a **COMITÉ LEP** (27 de marzo de 2026).

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD o en un (01) archivo en formato PDF.

Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:

 FIRMA		 FIRMA	
Nombre Contratista:	MERY ESPERANZA GUERRERO	Nombre Supervisor:	HÉCTOR ORLANDO COCA MARULANDA SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRE	MERY ESPERANZA GUERRERO	ALBA ROCIO BERNAL CASTIBLANCO
CARGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FIRMA		
FECHA	01/04/2026	01/04/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cota, 01 de Abril del 2026

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA
NIT: 899999705-3

DEBE A:

MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO identificada(o) con cédula de ciudadanía No. 52.215.210 de Bogotá D.C.

Quien cuenta con las siguientes características contractuales:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA
Periodo ejecutado:	Del veinticinco (25) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2026
Valor:	UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.333.333)
Por Concepto de	Prestación de servicios del Contrato No. SCM-CD-0920-2026
N° y mes de planilla de Seguridad Social	Planilla N° 53289949 del mes de Febrero del 2026.
Nivel del riesgo ARL	Nivel de riesgo 1
Modalidad de pago	<input type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Transferencia electrónica
** Si el pago es por transferencia electrónica realizar en la cuenta de ahorros N° <u>009170357710</u> del <u>DAVIVIENDA</u>	

Atentamente,



Nombres y Apellidos: **Mery Esperanza Guerrero Guerrero**
C.C. **52.215.210** de Bogotá D.C
Cel.: **311 240 5793**
Correo electrónico: guerreromery904@gmail.com

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

03/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO** con **Cédula de Ciudadanía** número **52215210**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	009170357710
Fecha de apertura	03/12/2007

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Medellín, 31 de marzo de 2026

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO identificado(a) con C52215210 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C522152102609037768

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Dirección IP 10.205.28.18



Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968353823



(415)7707212489984(8020) 0000014968353823

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 2 1 5 2 1 0 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

65. Fondos

66. Cooperativas

municipal y descentralizados

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 1 9		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	0 2 8 8 2 4 7 7			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968353823



(415)7707212489984(8020) 000001496835382 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
165. Dirección	0 0 1
166. Número de matrícula mercantil	
168. Teléfono	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2
	0
	1
	7
	1
	0
	1
	9
	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	
164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	
167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	
164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	
167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	
169. Fecha de cierre	



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCM-CD-0920-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y PATRICIA TRIVIÑO PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 36.381.701 DE LA PLATA, HUILA (CEDENTE) Y MERY ESPERANZA GUERREROGUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.215.210 DE BOGOTÁ (CESIONARIO)

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **PATRICIA TRIVIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 36.381.701 de La Plata, Huila, quien se denominará la **CEDENTE** quien cederá a **MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.215.210 de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará la **CESIONARIO**, respectivamente, hemos convenido suscribir la presente **ACTA** de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **SCM-CD-0920-2026**, según lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de enero de 2026, la Alcaldía Municipal de Cota y la Sra. **PATRICIA TRIVIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 de La Plata Huila, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCM-CD-0920-2026 con las siguientes características:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA
DURACION	HASTA SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE ENERO DE 2026
FECHA CONSTANCIA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2026000853 DEL 14 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2026001043 DEL 28 DE ENERO DE 2026
CEDENTE	PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
IDENTIFICACION	36.381.701 de La Plata Huila
CESIONARIA	MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO
IDENTIFICACION	52.215.210 de Bogotá D.C
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES

2. Que las partes pactaron en la "**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIONES**: "EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO."
3. Que, en razón a ello, mediante oficio del 18 de marzo de 2026, la contratista **PATRICIA TRIVIÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 36.381.701 de La Plata, Huila, radicó ante la Secretaría de Cultura y Juventudes lo siguiente:



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCM-CD-0920-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y PATRICIA TRIVIÑO PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 36.381.701 DE LA PLATA, HUILA (CEDENTE) Y MERY ESPERANZA GUERREROGUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.215.210 DE BOGOTÁ (CESIONARIO)

"Yo, PATRICIA TRIVIÑO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.381.701 de La Plata Huila, me permito comunicarle que debido a temas personales no puedo ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión SCM-CD-0920-2026 con el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA.

En virtud de lo anterior, solicito adelantar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales SCM-CD-0920-2026 a la señora MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO identificada con cedula, No. 52.215.210 de Bogotá D.C.

En razón a lo anterior, y con el fin de proteger el interés general, garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones a la ejecución contractual, solicito se evalúe y autorice la cesión del contrato a partir del 25 de marzo de 2026".

4. Que, de acuerdo con el oficio radicado por el cedente el día 18 de marzo del 2026, la supervisión brindó respuesta mediante el cual se informó al cedente la aceptación a su solicitud, y que la cesión se efectuara a partir del 24 de marzo de 2026.
5. Que, como Supervisor del Contrato se analiza la solicitud de cesión, en el sentido de verificar que la persona propuesta cumpla con los requisitos requeridos para suplir la necesidad contratada de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA.
6. Que, para el caso concreto, el estudio previo que dio lugar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCM-CD-0920-2026, estableció como criterios para seleccionar al contratista los siguientes:

CATEGORÍA		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	EQUIVALENCIAS	EXCLUSION	RANGO DE HONORARIOS MENSUAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL	TITULO PROFESIONAL Y TITULOS EN POSGRADO	SIN EXPERIENCIA	N/A	SI	\$8.000.000

7. Por lo tanto, se procedió a realizar la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas y revisados los documentos del futuro cesionario, aportados en la solicitud realizada, evidenciando que la señora **MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO**, identificado con cédula No. 52.215.210 de Bogotá D.C, cumple los requisitos solicitados, los cuales se remiten para su debido trámite.
8. Que, por lo tanto, realizada la verificación de las condiciones objetivas de experiencia e idoneidad inicialmente definidas en el estudio previo, se da concepto favorable sobre el cesionario, el señor **MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO**, identificado con cédula No. 52.215.210 de Bogotá D.C, con el fin de asegurar que las condiciones contractuales se mantengan.

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCM-CD-0920-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y PATRICIA TRIVIÑO PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 36.381.701 DE LA PLATA, HUILA (CEDENTE) Y MERY ESPERANZA GUERREROGUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.215.210 DE BOGOTÁ (CESIONARIO)



9. Que a la fecha el contrato cuenta con el siguiente balance financiero contenido en el expediente contractual:

No. de Corte	Fecha Corte	Valor	Estado
Acta de Corte No. 1	30/01/2026 al 31/01/2026	\$ 266.667	PAGADO
Acta de Corte No. 2	01/02/2026 al 28/02/2026	\$ 8.000.000	PAGADO
Acta de Corte No. 3	01/03/2026 al 24/03/2026	\$ 6.400.000	EJECUTADO
Valor pagado		\$ 14.666.667	
Valor ejecutado		\$ 14.666.667	
Saldo Cesión		\$ 41.333.333	

10. De acuerdo a lo anterior, el valor a ceder en el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. **SCM-CD-0920-2026**, es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 41.333.333) M/CTE.**
11. Que, de acuerdo con balance financiero y previo cumplimiento de los requisitos previstos en la **"CLAUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO Y CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **SCM-CD-0920-2026**, el Municipio efectuará el pago del saldo a favor de **LA CEDENTE** por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000 M/CTE)**, por cuenta de la ejecución que diera lugar a las obligaciones durante el **01/03/2026 al 24/03/2026.**
12. Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
13. Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.
14. Que el Municipio de Cota Cundinamarca, a través del Secretario General y de Gobierno, en su calidad de Ordenador del Gasto, procede, conforme con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la Cláusula Decima octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SCM-CD-0920-2026**, a manifestar la



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCM-CD-0920-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y PATRICIA TRIVIÑO PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA 36.381.701 DE LA PLATA, HUILA (CEDENTE) Y MERY ESPERANZA GUERREROGUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA 52.215.210 DE BOGOTÁ (CESIONARIO)

aceptación de la cesión, la cual, dada la naturaleza del contrato estatal, se realizará mediante plataforma SECOP II para su perfeccionamiento.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Por medio del presente acuerdo, la **CEDENTE** entrega su posición contractual al **CESIONARIO**, lo que le confiere a este último el cumplimiento de todas sus obligaciones y la exigibilidad de todos los derechos que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios **SCM-CD-0920-2026**, a partir del 24 de marzo 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN: Para todos los efectos fiscales y legales el valor de la presente cesión se fija en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 41.333.333)**, este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos: gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del **CESIONARIO** y se pagarán de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios **SCM-CD-0920-2026**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE LA CESIÓN: Para todos los efectos legales, a que haya lugar, se entenderá que el **CESIONARIO**, asume su posición contractual a partir del 24 de marzo de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio, pagará el valor de la presente cesión con cargo a los recursos apropiados para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **SCM-CD-0920-2026**

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las partes acuerdan ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios **SCM-CD-0920-2026**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la **CESIONARIA**.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN DE CONTRATO: La cesión del Contrato de Prestación de Servicios **SCM-CD-0920-2026**, se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del presente documento.

PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
CONTRATISTA

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

ORLANDO GOCA MARULANDA
SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCM-CD-0920-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y PATRICIA TRIVIÑO PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA 36.381.701 DE LA PLATA, HUILA (CEDENTE) Y MERY ESPERANZA GUERREROGUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA 52.215.210 DE BOGOTÁ (CESIONARIO)





Cota, Cundinamarca 19 de marzo de 2025.

Doctor:

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO

Secretario General Y De Gobierno -Ordenador del Gasto Decreto No 056 del 2025

Carrera 4 No. 12 - 63

Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Solicitud Cesión Contrato de Prestación de Servicios No. SCM-CD-0920-2026

JUSTIFICACIÓN
SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. SCM-CD-0920-2026

De conformidad con la solicitud de cesión realizada por el contratista y con base en la respuesta dada por la Secretaría de Cultura y Juventudes, se procede a justificar la solicitud de elaboración del Acta de Cesión, bajo las siguientes consideraciones:

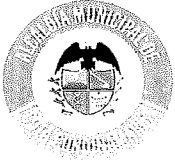
1. Que el 28 de enero de 2026, la Alcaldía Municipal de Cota y la Sra. **PATRICIA TRIVIÑO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 de La Plata Huila, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCM-CD-0920-2026 con las siguientes características:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA
DURACIÓN	HASTA SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000) M/CTE
FECHA CONSTANCIA DE INICIO	30 de enero de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2026000853 DEL 14 DE ENERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2026001043 DEL 28 DE ENERO DE 2026
CEDENTE	PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	36.381.701 de La Plata Huila
CESIONARIO	MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO
IDENTIFICACIÓN	52.215.210 de Bogotá D.C
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES

2. Que las partes pactaron en la **"CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIONES:** *"El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO "*.
3. Que, en razón a ello, mediante oficio del 18 de marzo de 2026, la contratista PATRICIA TRIVIÑO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 36.381.701 de La Plata Huila, radicó ante la Secretaría de Cultura y Juventudes lo siguiente:

"Yo, PATRICIA TRIVIÑO PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 36.381.701 de La Plata Huila, me permito comunicarle que debido a temas personales no puedo ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión SCM-CD-0920-2026 con el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA.

En virtud de lo anterior, solicito adelantar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales SCM-CD-0920-2026 a la señora MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO identificada con cedula, No. 52.215.210 de Bogotá D.C.



En razón a lo anterior, y con el fin de proteger el interés general, garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones a la ejecución contractual, solicito se evalúe y autorice la cesión del contrato a partir del 25 de marzo de 2026”.

- Que, como Supervisor del Contrato se analiza la solicitud de cesión, en el sentido de verificar que la persona propuesta cumpla con los requisitos requeridos para suplir la necesidad contratada de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CULTURA RENACIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE COTA.
- Que, para el caso concreto, el estudio previo que dio lugar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCM-CD-0920-2026, estableció como criterios para seleccionar al contratista los siguientes:

CATEGORÍA		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	EQUIVALENCIAS	EXCLUSION	RANGO DE HONORARIOS MENSUAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL	TITULO PROFESIONAL Y TITULOS EN POSGRADO	SIN EXPERIENCIA	N/A	SI	\$8.000.000

- Por lo tanto, se procedió a realizar la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas y revisar los documentos del futuro cesionario, aportados en la solicitud realizada, evidenciando que la señora **MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO**, identificada con cédula No. 52.215.210 de Bogotá D.C., cumple los requisitos solicitados, los cuales se remiten para su debido trámite.
- Que, por lo tanto, realizada la verificación de las condiciones objetivas de experiencia e idoneidad inicialmente definidas en el estudio previo, se da concepto favorable sobre el cesionario, la señora **MERY ESPERANZA GUERRERO GUERRERO**, identificada con cédula No. 52.215.210 de Bogotá D.C, con el fin de asegurar que las condiciones contractuales se mantengan.
- Que a la fecha el contrato cuenta con el siguiente balance financiero contenido en el expediente contractual:


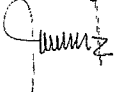

Valor inicial del contratado	\$ 56.000.000
Valor adición	\$ 0
Valor total contrato	\$ 56.000.000
Corte 1	\$266.667
Corte 2	\$8.000.000
Corte 3	\$6.400.000
Valor pagado	\$ 14.666.667
Valor ejecutado	\$ 14.666.667
Valor a Ceder	\$41.333.333

- Que, de acuerdo con lo solicitado por el cedente, se requiere que la cesión se efectúe a partir del 25 de marzo de 2026.
- En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorice de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SCM-CD-0920-2026, la aceptación de la cesión, la cual, dada la naturaleza del contrato estatal, se elevará a escrito para su perfeccionamiento.


ORLANDO COCA MARULANDA
SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES
MUNICIPIO DE COTA
CUNDINAMARCA

PROYECTO	REVISO	APROBO
----------	--------	--------



Deysi Y. Bohorquez Vaca / Contratista Secretaría de Cultura y Juventudes	Jesús Aníbal Torres Acuña / Asesor Jurídico Contratista Secretaría de Cultura y Juventudes	Orlando Coca Marulanda / Secretario de Despacho /Secretaría de Cultura y Juventudes
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA

